

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Vistos los documentos que anteceden, el Despacho dispone:

1.- Se agrega el Despacho Comisorio proveniente de la Alcaldía Local de Suba, debidamente diligenciado.

2.- Como quiera que el bien inmueble objeto del presente proceso ya fue entregado, resulta procedente dar por terminado el presente trámite así:

2.1.- Declarar terminado este proceso por carencia actual de objeto.

2.2.- Desglosar, a costa de la parte demandante, los documentos que sirvieron de base para el mismo.

2.3.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares.

2.4.- Sin condena en costas.

2.5.- Archívese el expediente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 1 de febrero de 2021 a las 8:00 de la
mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 3.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Expediente: 110014189003-2018-00328-00

Restitución Bien Inmueble

Código de verificación:

4fc517c4671e3ddc71205ba6b96cf07af3ebf815d154a1cf3f2362c73ab87c49

Documento generado en 29/01/2021 07:55:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**